

COMISIONES DE SERVICIOS

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 07 AL
13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**

PUESTO	DEPENDENCIA
JEFATURA DE GRUPO ADMINISTRATIVO C1-19 (1230102001/845)	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL

Siendo necesario proveer los puestos que al final se indican, pertenecientes a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla los requisitos que abajo se especifican, al objeto de llevar a cabo su provisión, en comisión de servicios, hasta tanto dichos puestos se provean reglamentariamente y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, la cual puede ser acompañada de Currículum Vitae, en el Registro General, en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: JEFATURA DE GRUPO ADMINISTRATIVO C1-19

HUMANOS SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL.

REQUISITOS: SER ADMINISTRATIVA/O EN PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO INTERINO, EXCEPTO LAS/OS INTERINAS/OS NOMBRADAS/OS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE A LA PERSONA TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO, O SER PERSONAL ENCUADRADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVOS.

1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.

2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.

3) El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4) En todo caso tendrán preferencia los/las funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura de los citados puestos.